

## El auditor y las empresas con dificultades de supervivencia

### Troiano, Alberto C.

#### I. Conceptos introductorios

##### I.1. Recordando el significado de la expresión "empresa en marcha"

Comencemos por decir que este trascendente concepto no tiene casi desarrollo en la literatura contable, más allá de haber sido definido —y luego mejorado en su sintaxis y semántica hace ya mucho tiempo—, como uno de los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", aprobados durante la séptima Conferencia Interamericana de Contabilidad y la séptima Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, celebradas en la Ciudad de Mar del Plata en 1965, que sentó importantes bases de la profesión contable que aún perduran.

En aquél entonces, quedó así plasmado este importante concepto:

"Empresa en marcha. Salvo indicación expresa en contrario, se entiende que los estados financieros pertenecen a una "empresa en marcha", considerándose que el concepto que informa la mencionada expresión, se refiere a todo organismo económico cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura".

Tal "principio" ha permanecido inalterable conceptualmente haciendo honor a su condición; si bien posteriores trabajos doctrinarios en auditoría han acotado dicho horizonte temporal —debido a la creciente incertidumbre y volatilidad ya endémica de los mercados en la actualidad— a doce [12] meses; a estimar desde la fecha de cierre del ejercicio y hasta podría extenderse, en mi opinión, a partir de la fecha en que el auditor ha dado por finalizada su auditoría fechando el Informe).

No deber olvidarse en dicho sentido, que el lapso de hechos posteriores constituye un período durante el cual pueden sobrevenir circunstancias significativas con posible impacto no sólo en las mediciones de los estados contables, sino de cara al futuro de la sociedad, dando origen así a la pertinente redacción de Notas a ellos.

El auditor actuante debe estar atento entonces —visto tales posibles consecuencias—, a considerarlas en la redacción de su informe; particularmente el dedicado a la opinión y en su caso al párrafo de énfasis.

En la misma línea de pensamiento, vale citar a Fowler Newton, que en su Diccionario de Contabilidad y Auditoría (1994), caracteriza al ente "en marcha" como "un ente con plena vigencia temporal, característica que importa para la determinación de los valores recuperables de sus activos".

Desde ya deberá tenerse presente un muy importante concepto en el tema por tratar: salvo indicación expresa en contrario —equivalente al silencio tanto del ente emisor de los estados contables en nota que debe ser específica, como del auditor en su Informe—, autorizan a interpretar a todo lector que se trata de una "empresa en marcha".

Bajo tales circunstancias, las mediciones de sus activos y pasivos contemplarán —vía la normal gestión del ente— un recupero razonable de los primeros, así como la cancelación a su vencimiento de los segundos.

Sin embargo, debemos advertir que la forma en que está conceptualizado y aceptado este principio, en el sentido de que el mero hecho de nada manifestar ni formalizar equivale a convalidar una situación positiva como es la "marcha de la empresa sin problemas en el horizonte", conlleva un riesgo: que no piense habitualmente en ello ni el emisor de los estados contables, ni el auditor, ni en su caso el síndico.

En efecto y así es la interpretación que funciona en nuestros días. Pero vale preguntarse: la Gerencia o el Directorio emisor responsable de los estados contables, ¿se habrá planteado esta posible crisis? ¿lo habrá consultado con su contador, auditor interno o externo o asesor letrado? y más aún desde la perspectiva del auditor externo con vistas a su informe y al analizar el resultado de sus procedimientos de auditoría —si es que como se espera los practicó a conciencia— ¿estuvo atento a señales, síntomas, o tendencias que podrían estarle presagiando que el futuro inmediato su cliente podría ingresar en zona de riesgo para continuar con sus negocios? (recordemos la pauta bastante rigurosa que lo constriñe de 12 meses vista).

En las líneas que siguen, procuraremos —mediante concretas reflexiones y ejemplos prácticos—, instalar en la mente del ocasional lector: empresario, directivo, asesor letrado, potencial inversor, proveedor o contratista, profesional contable; la cuestión central que nos ha impulsado a redactarlo y que en clave interrogativa puede así plantearse ¿estará —la empresa que gestiono o que audito— sin complicaciones de preservar de naturaleza

económico-financiera, que puedan comprometer el desenvolvimiento normal de sus negocios en el corto / mediano plazo?

## I.2. Empresa en proceso de liquidación o cese total de actividad

Es la situación —si se quiere opuesta a la anterior— que puede presentarse incluso por situaciones extraeconómicas: fallecimiento de un socio importante, graves disensos entre los socios o en la familia dueña del paquete accionario; o bien porque las señales o los indicios (ahora sí económicos y/o financieros) se han convertido en escenarios negativos y difícilmente reversibles por comportamiento del mercado con el que interactúa el ente, o por negligencia / imprudencia / descuido de gestión y sus socios —ya tarde— tienen la convicción de que el negocio resulta inviable y que no conviene solicitar una convocatoria de acreedores o solicitar abrir un procedimiento judicial de crisis (o pre-crisis en su caso).

Desde la perspectiva de un contador público en funciones de auditor, vistas estas circunstancias extremas, deberá tener presente que los únicos criterios de medición contable se han vuelto concluyentes, es decir que ya nada cabe esperar del ciclo normal de negocios.

Por consiguiente el tratamiento de las valuaciones debe ser en términos de probable liquidación para los activos: Valores Netos de Realización o Valores Razonables; y de costo de cancelación para los pasivos, es decir la suma necesaria para desinteresar (satisfacer) a todo acreedor debidamente acreditado como tal.

## II. Aspectos sensibles de tipo estructural y/u operativo, que pueden afectar la supervivencia de una empresa

Como el objeto de este breve estudio no es ocuparnos cuando un negocio o unidad productiva se desarma y debe cesar su actividad; sino por el contrario, cuando es posible evitarlo actuando proactivamente; es que trataremos de sistematizar a continuación cuáles son los aspectos vitales o sensibles de los que pueda depender la subsistencia de un ente o negocio en general; y que todo consultor o asesor —y muy particularmente un auditor— deben tener claro, máxime en el caso de estos últimos cuando se trata de una primera auditoría o contratada ad-hoc.

Los aspectos que pueden presentar frentes críticos —particularmente agudizados en las PYMES— los agrupamos según donde pueden originarse; no sin antes advertir al lector que se trata de una presentación enunciativa y no taxativa, y además que pueden existir otras situaciones que combinen —en diverso grado— las que ahora proponemos.

Así tenemos:

Aspectos endógenos o propios de la actividad del ente que se trate

- Características de las materias primas y/o principales insumos que emplea la actividad (clave en el caso de industrias); y ellos dependen de su obtención de la naturaleza (agotamiento / degradación del recurso) o de otra industria que los produzca; y en este caso si son nacionales o importados y en qué proporción, y si admiten sustitutos. Complejo tema como se ve...

- Necesidad de aportes de nuevo capital social tanto por desfinanciamiento (falta de liquidez) como por alto endeudamiento de la actual estructura financiera; o bien para reforzar ésta y poder adquirir escala el negocio y competir para afianzarse en su mercado.

- Desfavorable situación coyuntural del negocio en particular por circunstancias de mercado, y existir por ello decisiones estratégicas por tomar respecto de: nuevas líneas de productos y/o servicios; explorar nuevos mercados en el orden nacional, regional o internacional.

- Decisión de diversificar la actividad principal —hasta el momento consolidada y rentable— derivando ingentes recursos financieros y gerenciales de ésta hacia otras, novedosas y acaso especulativas u oportunistas, sin tener experiencia técnica o profesional suficiente en los mercados en que se desenvuelven.

- Principal(s) cliente(s) en dificultades financieras; lo propio respecto de importante(s) proveedor(s) clave de insumos críticos; atento que sus prestaciones ya no resultan satisfactorias y deben reformularse en profundidad.

- Sin haberse presentado la crítica situación precedente aunque sin duda relacionada, la estructura comercial del ente muestra una fuerte dependencia comercial de un muy principal cliente.

- Lo propio antedicho, pero referido a proveedores —tanto de bienes como de servicios y particularmente en industrias como ser materias primas o principales insumos—, depender de un único o principal proveedor.

- La abrupta y a veces disruptiva —desvinculación o fallecimiento— de un importante directivo o dueño o socio mayoritario, que manejaba la empresa autocráticamente y de forma excluyente, sin haber pensado nunca en una sucesión programada. ¿Quién toma el timón o los mandos cuando el capitán desfallece y no hay un primer oficial capacitado que sepa tomar el mando de la nave? Esta metáfora suele presentarse en la realidad con más frecuencia de la sospechada con las consecuencias de imaginar: la liquidación por quiebra de la empresa y la desaparición de la fuente de trabajo. No es poco el daño por cierto.

- Posible continuidad o no de la concesión de explotación de un servicio público.

- Recurrentes e irresueltos problemas con el o los sindicatos de la actividad.

- Acaecimiento de un siniestro: incendio que afecte depósitos de materias primas y /o insumos, así como de instalaciones y/o maquinarias u otros servicios esenciales, como producción de energía. En estas infaustas situaciones, será muy importante saber si la empresa tenía seguros tomados, suficiente cobertura y pago de premios al día.

Aspectos exógenos o del medio nacional o internacional con el cual interactúa el ente

- Perspectivas de los mercados de exportación por eventual cierre, limitaciones proteccionistas o caídas de precios, como en el caso actual de las commodities: cereales, metales preciosos, con algunas excepciones como el cobre.

- Baja de aranceles de importación aumentando la competencia con impacto negativo en precios, márgenes y por último en la actividad si no se logra competir con éxito.

- Nuevas tecnologías o procesos implantados por la competencia que obliguen a un replanteo o búsqueda de alternativas más eficientes, por ejemplo: robotización o automatización de procesos; uso nuevas energías: biomasa, solar, eólica, biogás; nuevas alternativas y medios logísticos de almacenamiento y distribución.

- Fenómenos naturales sufridos como ser: inundaciones, huracanes, tornados, intensas nevadas, incluso graves sequías o inundaciones que afectan particularmente a las explotaciones agrícolas y ganaderas. (En este año 2018 se estima que el agro —y por ende nuestro país— han sufrido pérdidas por un equivalente a U\$S \$8000 millones.

### **III. Ejemplos de concretas situaciones que pueden comprometer la marcha (Supervivencia) de una empresa**

La enunciación que sigue, basada en casos reales, pretende ilustrar al lector acerca de situaciones que podríamos considerar típicas, observadas e incluso vividas durante nuestra vida profesional. Por lo tanto no deberá interpretársela como limitativa ni mucho menos excluyente de otras numerosas posibles situaciones que podrían presentarse.

No podemos dejar de mencionar que las situaciones por describir, en buena medida pueden ser anticipadas por un dispositivo o herramienta de monitoreo gerencial —en tiempo tan real como se lo desee— conocido como "Tablero de Control o Tablero de Mando Integral" que, vía pocas ratios clave, puede estar preanunciando un persistente declive o desvío negativo en la actividad del propio ramo de negocios, o en alguna área sensible de la propia empresa.

Veamos pues las que vale consignar en un cierto orden decreciente, comenzando por las que hemos considerado las más graves y frecuentes.

- Dificultades de solvencia

Definida la solvencia como capacidad de pago en el corto plazo o también situación de liquidez (aclarando que para este ejemplo nos centraremos en su expresión más exigente: la prueba del ácido); comienza a exhibir dificultades para afrontar en el día a día compromisos de pago: por ejemplo y más allá del duro "no hay caja", la herramienta típica que administra estos recursos líquidos el cash-flow, viene mostrando —con inusual frecuencia— flujos negativos o, en otras palabras: las salidas de fondos superan las entradas. Mal síntoma si lo hay, cualquiera sea la actividad, incluso para un hogar.

Otro equivalente más refinado técnicamente y sistemático, es el Estado de Flujo de Efectivo y Equivalentes que, preparado regularmente (con preferencia mensual), exhibe en su franja de Actividades Operativas (la más representativa para el tema que enfocamos) que las salidas de efectivo o aplicaciones, son superiores a las entradas u orígenes).

En conclusión si no hay posibilidad de convertir los activos en recursos líquidos para salir de la estrechez financiera, sólo queda un recurso: el endeudamiento. Por ejemplo: préstamos directos (si la empresa califica), o descontar pagarés y/o cheques de pago diferido, o solicitar descubiertos bancarios, con las consecuencias en todos los casos de soportar el impacto en materia de intereses que devoran rentabilidad; agravando así —adicionalmente— el ciclo negativo.

- Alto endeudamiento con entidades financieras o prestamistas no bancarios.

Como se apreciará sin mayor dificultad, este indeseable escenario tiene como uno de sus principales orígenes la insuficiencia financiera descrita en el apartado precedente. Sin embargo, justo es reconocer, que pueden existir otras causas de endeudamiento que deberán diferenciarse claramente de las anteriores. Nos referimos a un ente que está en la etapa de expansión de sus negocios y que necesita fondos adicionales para renovar parte de su equipamiento industrial o su flota de vehículos, o encarar nuevos proyectos.

Pero volviendo a la insuficiencia financiera, no podemos dejar de mencionar que ésta se agrava cuando la empresa tiene saturada su capacidad crediticia en una o más de las entidades financieras con las que opera; y además, carece de bienes valiosos para constituir garantías reales u obtener fianzas o avales de firmas de primera línea. Tormenta perfecta sin duda.

- Aumento sostenido de la inmovilización del stock de bienes de cambio y/o de días de venta en la calle

Ambos indicadores —ya se presenten juntos o separados— y por añadidura sostenidos y para peor con tendencia creciente en el tiempo, son preocupantes señales que algo anda mal en el mercado o en la política de ventas y/o cobranzas que, naturalmente, deben investigarse sin dilación sus causas.

Naturalmente, debe considerarse si se trata de productos o clientes importantes, cuya caída puede afectar la actividad; aunque sin dejar de evaluar si son manifestaciones puntuales, coyunturales, o la tendencia del mercado que los provoca.

La baja rotación de stocks en general o de un rubro de productos en particular, puede deberse tanto a reducción de la demanda por cuestiones de temporada como a caprichos de la moda; también a la entrada de nuevos y acaso más eficientes competidores; por último a una situación recesiva por la que atraviesa la economía regional o nacional.

El aumento de los días de venta en la calle (facturado sin cobrar); y/o aumento de los días de cobranza en la calle (retraso o mora en percibir los fondos cancelando lo facturado), son sintomatologías antes de naturaleza financiera que comercial; a las que puede aplicarse lo dicho en la última parte del párrafo anterior; aunque —tal como lo advertimos en líneas anteriores— estas circunstancias puramente financieras pueden dañar o herir gravemente (a veces de muerte) un negocio cuyo corazón -su principal músculo- estaba sano.

- Pérdidas económicas recurrentes

Se trata de las que expone el Estado de Resultados de un ejercicio comercial completo o de un subperíodo mensual o trimestral; se trata de su última línea, después del impuesto a las ganancias, esto es el Resultado final.

Ahora bien, es necesario señalar que este importante estado —el que más lo es sin dudar dentro de los cuatro básicos que exigen las normas contables profesionales, máxime a los fines de considerar el enfoque de supervivencia—, tiene cuatro niveles de resultado con distinto significado, dependiendo de la óptica o intereses del lector.

En efecto, sin perder de vista el tema que tratamos —la posible sobrevida de la empresa que es de naturaleza estructural— interesa enfocar si la actividad básica del negocio está sana o enferma (creo que la metáfora vale, pues este estado es el que mejor que la expone).

Así entonces deberá atenderse al importe que se denomina "Resultado de las actividades operativas" o sea las indisolublemente relacionadas con la actividad u objeto principal de la empresa.

Nos referimos a los ingresos (devengados que pueden no estar cobrados) frente a los cuales deben correlacionarse todos los costos y gastos estructurales (devengados también) que posibilitan la gestión y generación de los primeros. A este nivel también se lo conoce como "Resultado de explotación" aludiendo al aprovechamiento (se espera eficiente) de la aplicación de los respectivos recursos para obtener los susodichos ingresos.

A continuación recordamos al lector la estructura de rubros contables a los que nos hemos referido para caracterizar el referido resultado:

(Ingresos - Costos = Sub-total Resultado Bruto - Gastos de comercialización - Gastos de administración - Otros gastos = Sub-total resultado operativo o de explotación).

- Pérdida de socios o directivos importantes

Si bien la pérdida de un cliente significativo es un hecho preocupante que toda empresa bien organizada debe investigar de inmediato por la gerencia competente; no lo es menos —acaso lo sea mucho más por sus consecuencias estratégicas— la imprevista pérdida de un socio, que por añadidura posee tenencia mayoritaria de cuotas de capital o acciones y con plenas funciones gerenciales, típico de las pequeñas empresas. Lo propio por cierto cuando la nefasta circunstancia ha impactado a un importante directivo (por ejemplo, un CEO o un Director de Operaciones).

En ambas situaciones se presenta una delicada situación que se agrava cuando la conducción o liderazgo se ejerce autocráticamente, excluyendo otras opiniones y por supuesto decisiones. En estos casos en los que no se previó una sucesión oportuna y, programada —suponiendo egoísta e ingenuamente en la eternidad de la vida humana y en la pervivencia eficaz de sus funciones biológicas—, la situación ahora interpela con dureza a quienes quedan, desafiándolos a re-conducir la empresa.

La crítica circunstancia que estamos analizando —nada hipotética sino por desgracia posible— (recuérdese cuantos accidentes aéreos han tronchado valiosas vidas y descabezado directorios) puede resolverse en forma positiva y racional, sin dramatizar ni obnubilarse, estrechando filas, designando un comité interno y circunstancial de crisis, o bien por consenso un nuevo líder o coordinador; y con valor, sin prejuicios y nuevos egoísmos replantear políticas, y como más adelante en este trabajo exponemos, tomar drásticas decisiones con miras a no afectar la continuidad de la empresa, sino proseguir aunque sea en otros niveles cualitativos y/o cuantitativos de operación y negocios hasta ver más claro el horizonte.

La otra no tan deseable y que debería evitarse por ser la menos imaginativa y meritoria y sí acaso medrosa, es liquidar la empresa, no proseguir la lucha, recurrir a una especie de naufragio auto provocado. Naturalmente esta decisión generará un alto costo social, no sólo por la pérdida de la fuente de trabajo —nos consta por haber vivido un proceso semejante— sino además por el impacto económico que puede causar a nivel zonal o regional.

- Conflictiva relación entre los socios y/o entre principales directivos

Si bien este aspecto concierne a lo psicológico, sabemos las consecuencias de otro orden derivadas de una mala relación entre quienes, en una organización deben tomar importantes decisiones —sumando voluntades para mejor sustentarlas— y no por el contrario restarlas, dividir las, satisfaciendo así egos personales o grupales, aunque sacrificando la visión —y misión— del conjunto, al cual funcionalmente se pertenece.

Mucho mal causan a la organización entonces, estas riñas y mezquinas luchas de poder intestinas, que terminan manifestándose en alguna(s) de las indeseables consecuencias que estamos estudiando.

- Falta de interés o escepticismo en desarrollar nuevos productos, clientes, nichos de nuevos mercados; así como perfeccionar (o buscar alternativas innovadoras) a la tecnología que el ente aplica

Creemos que poco puede agregarse ante actitudes como las que describe el sub-título que, sin exageración, en estos tiempos de alta competencia en casi cualquier actividad, podemos calificarla de suicida. Y acaso conscientemente lo sea y sabemos que los mercados no lo perdonan.

De tal modo las dificultades de marcha sobrevendrán casi naturalmente: se perderá competitividad en los bienes y/o servicios ofrecidos; los clientes irán optando por la competencia; se irá desvinculando personal valioso; el flujo de fondos comenzará a disminuir; y así el colapso del ente habrá comenzado.

- Negativa a incorporar nuevos socios con ideas innovadoras y capitales de riesgo; así como persistir los fundadores del ente en posturas autocráticas y conservadoras

Esta doble cuestión —frecuente en las micro y pequeñas empresas, aunque no excluida en las medianas— que presentamos como dos términos de una ecuación no matemática que se retroalimentan, se auto-explica suficientemente luego de leerla atentamente.

Sólo completaremos el párrafo anterior con la siguiente reflexión: si ante la aparición de algunas de las señales o síntomas que hemos tratado de describir precedentemente se persistiese en no reaccionar revirtiendo aquellas anacrónicas posturas, la suerte de la empresa estará fatalmente echada.

#### **IV. Factores considerados mitigantes (paliativos) de las posibles situaciones descriptas en el punto precedente**

Damos por descontado a efecto del siguiente desarrollo que, detectada la posible crisis, se está a tiempo aún de revertirla; saneando con este fin todos aquellos aspectos tóxicos que, a juicio de la Dirección, permitirán "arrojar lastre por la borda" y navegar en adelante con mayor seguridad.

Naturalmente, podrán existir otras salidas más allá de las que seguidamente se exponen; ya que podrán presentarse condicionantes —con mayor o menor severidad— como ser: la singular situación interna por la que atraviesa la empresa y las relaciones comerciales, financieras, incluso tecnológicas con el medio en el que ella interactúa.

A continuación trataremos de enunciar —sin ánimo taxativo, reiteramos— las que consideramos posibles alternativas. No obstante, intentaremos una clasificación basada en las que pueden abordarse más o menos de inmediato y las que requieren más estudio y orientación prospectiva.

I. Entre las primeras, las más inmediatas, pueden mencionarse:

- Reducir gastos innecesarios y costos improductivos de todo tipo; sin embargo, no debería traspasar una cierta plataforma de seguridad a raíz de estos ahorros, evitando generar nuevos riesgos. Por ejemplo recuerdo en ese sentido, que una importante empresa que atravesaba una seria crisis que terminó en quiebra, no tuvo mejor idea como primera medida de austeridad despedir a todos los integrantes de la Auditoría Interna. Se quedó de ese modo sin una mirada —objetiva e independiente— que aún podía aconsejar y rescatar de la debacle lo que fuera posible. Así les fue...

- Optimizar el empleo del dinero manteniendo una razonable liquidez acorde con las necesidades del negocio; invirtiendo los excedentes para lograr alguna rentabilidad compensatoria, máxime en contextos inflacionarios como el que vivimos.

- Reprogramar o renegociar deudas; prorrogando o escalonando en pagos parciales los vencimientos inminentes, tanto con entidades financieras como con importantes proveedores de insumos críticos o de activos físicos vinculados estrictamente con la actividad: p. ej., contratistas de obras en curso, proveedores de materias primas y/o insumos indispensables, entre otras medidas.

Vale señalar que al abordar la empresa esta opción negociadora de pasivos, importará tener presente qué conducta o tipo de relación mantenía con sus acreedores (principalmente con los bancos); ya que destrato o incumplimientos —aun los meramente formales— podrían gravitar negativamente en estos momentos críticos donde debe primar —más allá de las condiciones objetivas— una importante dosis de buena voluntad y renovada confianza.

- Posibilidad de obtener —preferentemente de terceros que acrediten probada solvencia e inobjetable reputación—: aportes de capital (recordar cuando citamos los aportes irrevocables), avales, garantías, fianzas, etcétera.

- Posibilidad de vender o alquilar activos ociosos o improductivos; por ejemplo: inmuebles, rodados, instalaciones, maquinarias, equipos o implementos que puedan desmontarse o movilizarse. Este tipo de decisiones enunciadas no debería demorarse, ya que por no usarse o no practicarse un mínimo mantenimiento, algunos bienes pueden deteriorarse o caer en obsolescencia, malogrando así —a veces irreversiblemente— su valor de mercado.

- Poner al día la contabilidad si no lo está; preparando estados contables debidamente auditados; y en otro orden, tratar de cumplir con las deudas previsionales o impositivas que existan o si se ha adherido a moratorias, demostrar su observancia. Todo lo mencionado resulta esencial si se decide solicitar a una entidad bancaria la renovación o un nuevo préstamo.

II. Entre las segundas, de mediano plazo o estructurales, pueden sugerirse:

- Racionalizar tareas tratando —sin perder la indispensable eficacia— de ser más eficientes en todo lo practicable en las siguientes áreas clave de toda empresa: compras; producción (en industrias); comercialización; logística; finanzas; administración.

- Posibilidad de renovar o mejorar la tecnología de fabricación que se venía aplicando con miras a lograr mayor productividad, incluso eficiencia energética alternativa, aprendiendo a usar desechos (vegetales) de la propia actividad transformados en biomasa.

- Posibilidad de acceder a nuevos mercados (o nichos de ellos); buscando nuevos clientes.
- Incorporar nuevos socios que estén dispuestos a aportar —además del necesario capital— modernas ideas y emprendimientos.
- Explorar nuevas formas asociativas, como ser: alianzas estratégicas o participaciones en negocios conjuntos (Uniones Transitorias de Empresas - UTES) que por su flexibilidad contractual y diversidad de posibles combinaciones y fines, constituyen muy interesantes oportunidades.
- Posibilidad de lograr acuerdos de cooperación con el personal, resignando éstos parte de sus remuneraciones o trabajando más horas y los dueños renunciando o minimizando a sus retiros de fondos y hasta trabajando a la par con aquellos. En nuestro país, especialmente en algunas localidades del interior donde la supervivencia de un pueblo dependía de una industria, se produjeron con éxito los hechos ejemplares que mencionamos.

## **V. Procedimientos de auditoría aplicables**

En primer lugar, el auditor deberá evaluar, en caso de haber detectado y confirmado la existencia de alguna de las situaciones enunciadas en los capítulos anteriores, si se han implementado, de parte de la Dirección, las decisiones que se consideraron mitigantes.

En efecto, deberá juzgar si la naturaleza y grado de criticidad de la susodicha realidad y de las medidas adoptadas para contrarrestarla, encuentran mérito para que el ente lo mencione en nota a los estados contables y/ o adecuando mediciones contables; o si no se tratase de tal imperativo por estimarse situaciones aún remotas.

Todo lo dicho apunta a que el auditor debe cubrir su responsabilidad. Por una parte —la principal— advirtiendo al potencial lector de los estados contables del posible riesgo de insolvencia financiera o inviabilidad económica del ente en cuestión; y, por la otra, advirtiendo la situación a su cliente o mandante, sugiriendo posibles salidas o decisiones mitigantes, destacándolo como un punto específico en la Carta con recomendaciones a la Gerencia o informe de situación solicitado por un potencial inversor o financiador.

En cuanto a los procedimientos o métodos de examen de auditoría, en realidad todos pueden ser válidos para detectar y analizar cualquiera de las situaciones que hemos ejemplificado; sin embargo, pensamos que el auditor deberá seleccionar el (o los) que mejor se adapten a la situación particular que se le presenta y crea necesario —por su estado crítico y significación relativa— emplear.

Examinemos entonces cuál es el herramental disponible:

a) Revisión analítica: entendida aquí como estudio dinámico de razones (ratios) y sus tendencias históricas.

Consiste en el análisis conceptual y de diagnóstico prospectivo de dichos valores, a partir de la información contable suministrada por el ente mediante sus estados contables básicos e información complementaria; incluso (en su caso) los estados consolidados, que es preferible cuando se trata de un ente controlante de un conjunto económico.

Debemos aclarar que para que pueda aplicarse esta opción —rápida y eficiente para un primer pronóstico y acaso definición del enfoque de auditoría—, será necesario contar con series de datos —mínimo 3 / 5 años— que no siempre están disponibles en las entidades por la falta de su cálculo sistemático. No es aconsejable y menos para los fines que estamos tratando —donde importan las tendencias del negocio— aplicar una batería de ratios sólo al ejercicio presente. Claramente carecería de representatividad.

De paso advertimos al lector que, como mínimo, deberá ponerse atención en las siguientes ratios: liquidez (prueba ácida); solvencia; endeudamiento; rentabilidad de la inversión de los propietarios; rotación —en veces o días— de créditos por ventas y stocks (los principales clientes y productos); y un valor absoluto muy importante: el comportamiento del capital de trabajo que es con el cual lucha / actúa día a día la empresa.

b) Investigación de hechos posteriores al cierre de ejercicio de carácter significativo.

Es sabido la importancia que a este período le confiere tanto la Ley General de Sociedades, como las Normas Contables Profesionales y de Auditoría. Vale recordar, que el mismo se extiende desde la fecha de cierre de ejercicio hasta la fecha en la cual los administradores presentan la Memoria, momento coincidente además con la de emisión de los estados contables por tal órgano y la del Informe del Auditor. Triple concurrencia que por cierto debe ser muy cuidada por todo auditor dictaminante de estados contables.

Por lo que a procedimientos de auditoría concierne, será indispensable que el contador público actuante mantenga su alerta durante todo este lapso; y no solo esto, sino que además haya consignado en la redacción de sus circulares, que le sea informada de inmediato cualquier circunstancia (significativa) que pudiese alterar situaciones verificadas a la fecha de cierre por ejemplo: convocatoria de acreedores o quiebra de un importante cliente que no había sido provisionado o lo hubiera sido en forma insuficiente; causas que se hayan resuelto (cualquiera haya sido su signo) o hayan experimentado un vuelco durante el período en que la auditoría esté abierta.

c) Lectura de actas de directorio y de asamblea.

Se enfocará con preferencia las del ejercicio bajo auditoría; sin embargo también las de años anteriores si fuera necesario, para comprender mejor cómo ha evolucionado una determinada situación o decisión. Por cierto, tal como se advirtió en el punto anterior, incorporando todo el lapso de hechos posteriores al que el auditor debe considerar una extensión conceptual del ejercicio cerrado.

d) Lectura de la memoria del ejercicio bajo auditoría o en su caso de anteriores.

Debemos destacar que este importante documento societario establecido por el art. 66 de la ley General 19.550 de Sociedades y de obligatoria presentación por la RG (IGJ) 7/2015 para las sociedades por acciones y las SRL cuyo capital alcance el importe que establece el art. 299 de dicha ley (recientemente elevado a \$50.000.000 por la res. MJDH 529/2018); pese a no ser un elemento auditable por el contador público actuante (en rigor es competencia del Síndico si está designado), creemos que es ilustrativo y conveniente leerlo, ya que puede aportar elementos de juicio que, a efecto del asunto que tratamos puede ayudar.

e) Revisión del estado de cumplimiento de contratos pactados con importantes clientes.

En especial deberán considerarse aquellos que destaquen por su complejidad, monto, tipo de moneda y lapso prolongado de ejecución; ya que pueden contener cláusulas que dispongan, ante incumplimientos, pago de multas, indemnizaciones y ejecución de garantías, entre otras.

f) Evaluación de la dinámica de las cuentas de provisiones.

Nos referimos tanto las reguladoras de activos como las que suman al pasivo, y especialmente las que afectan las estructuras de rubros corrientes como contingencias probables. Su aumento —en particular estas últimas— puede estar indicando situaciones como la mencionada en el punto anterior, esto es la amenaza de tener que afrontar un resarcimiento monetario o en especie importante. Naturalmente, no menos deberán analizarse las que hayan degradado activos por un posible no recupero, tal como siniestros que hayan afectado el capital de trabajo, o un importante cliente con severos problemas de solvencia.

g) Estudiar la evolución de los presupuestos financieros anuales del último trienio y/o los cash /flows mensuales del último año (naturalmente si existe esta información).

Este procedimiento investiga posibles debilidades financieras debido a la existencia de ahogos por desfases entre la percepción de recursos (cobranzas en pagarés o cheques de pago diferido) y la atención perentoria de compromisos. Este asunto —enfaticamos— es crucial, ya que una buena empresa por la calidad de sus directivos y sano el corazón o médula de su negocio, puede verse asfixiada por la falta de ese "oxígeno esencial" que es la liquidez financiera; máxime si no puede acceder al crédito bancario, ya sea porque no le alcanza la calificación crediticia o bien por lo inaccesible de su tasa.

h) Evaluación de la información recibida de los abogados respecto de los litigios en curso.

Se trata tanto de situaciones en las que la empresa sea, tanto parte actora como demandada; y como se dijo antes, en observación durante todo el lapso de hechos posteriores. Considérese que pueden existir demandas por valores muy importantes que, ante fallos condenatorios —en particular del estado: AFIP; Aduana; UIF—, pueden llevar a la organización a situaciones muy delicadas al no disponer recursos y verse obligada a liquidar activos aplicados a la producción de bienes y/o prestación de servicios.

i) Discusión —todo lo sincera y realista que sea posible— con los directivos y/o propietarios de la empresa, acerca de la problemática detectada que se estima puede comprometer la marcha futura de la empresa. Esta entrevista puede ser decisiva para el auditor cuando llegue el momento de apreciar la situación final/global del ente de cara al futuro, en el sentido de saber si existen planes serios y consistentes para enfrentar e intentar sanear la situación; o si por el contrario, ya es tarde y la empresa debe liquidarse.



No debería descartarse en nuestra opinión —y más aún si el cliente no cuenta con asesores independientes contratados— que el propio auditor actuante pueda aconsejar posibles salidas, sin que por ello se las considere opinión o pronunciamiento vinculante ni en colisión o incompatible con su necesaria independencia. ¿Quién podría hacerlo mejor que él luego de hacerse inmerso a fondo en el negocio como auditor? Creemos que esto debe quedar muy claro para evitar enojosos entredichos o maliciosas suspicacias de terceros. La decisión final por supuesto debe ser de la Gerencia, del cliente.

Como sea, las alternativas a proponer —implementadas individualmente o combinadas— pueden ser las siguientes:

- Vender o arrendar activos ociosos o improductivos.
- Suscribir aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones o de cuotas sociales, cuyo fin inmediato es inyectar liquidez al negocio, y al mismo tiempo incorporar potenciales nuevos socios interesados y comprometidos con innovadoras ideas y voluntad de progreso. Esta importante modalidad está detalladamente reglamentada por las normas de la Inspección General de Justicia 7/2015, arts. 103 y 315 por lo que, en caso de decidirse el ente por esta modalidad deben estudiarse antes y con sumo detenimiento los requisitos y condiciones de aquella.
- Conseguir garantías; fianzas o avales de entidades financieras o de terceros con probada reputación y solvencia.
- Asesorarse para reconvertir la actividad —total o parcialmente— o bien racionalizar la actual.
- Concertar alianzas, fusionarse con otra empresa de semejante actividad, formar joint-ventures, modalidad ésta conocida en nuestra legislación como "Unión Transitoria de Empresas" (UTE), atrayente figura contractual por su flexibilidad y las alternativas tecnológicas y económicas que permite.
- Poner en marcha la imaginación, levantar la mirada, y afrontar con coraje la situación, transformando la amenaza en una inédita oportunidad.

j) Entrevistarse con el auditor interno o Comité de Auditoría, en caso de que el ente cuente con alguno o ambos órganos.

No debería olvidarse este paso investigativo, ya que estos colegas están al tanto mejor que el auditor externo —máxime si este audita por primera vez la empresa— acerca de los sucesos y vicisitudes que condujeron a la actual situación. Sin duda y más aún si accediese a papeles de trabajo específicos aportados por ellos, su diagnóstico y evaluación global de la empresa se verá enriquecida y mejor fundada.

k) Solicitar indefectiblemente la Carta de Gerencia o Carta de la Dirección o Confirmación Escrita de los Directivos del Ente (CEDE), refrendada por el presidente de la empresa en la cual se haga expresa mención de los problemas por los que atraviesa la sociedad, así como de los planes y las reales posibilidades que existen para intentar superar la situación.

Como se advierte, este insoslayable procedimiento de auditoría permite lograr no sólo una declaración y confirmación —que se pretende sea clara, objetiva y honesta de todos temas tratados con motivo de la crisis—, sino por añadidura obtener elementos de juicio válidos y suficientes tal como lo requieren las normas de auditoría, que prueben que se han agotado y concluido —en especial con este último documento de muy especial valor—, todos pasos necesarios para la mejor evaluación posible de la situación, pero sobre todo enfocando sus perspectivas futuras.

## **VI. Actitud del auditor externo y su tratamiento en el informe profesional que deberá emitir**

Es fundamental que el auditor, luego de evaluar los distintos elementos de juicio que dispuso, determine si la empresa presenta o no dudas acerca de su proyección en el corto plazo u horizonte temporal de los próximos doce [12] meses.

Si no existiesen dudas, y el desenvolvimiento se apreciase normal, nada deberá consignar en su informe al respecto.

Si en vez detectase problemas o tuviera serias dudas acerca de la continuidad de los negocios o actividades empresarias por alguna de las causas comentadas anteriormente (u otras, ya que lo que se expuso fue sólo con carácter enunciativo y no taxativo), el auditor debe verificar que exista una adecuada exposición y medición (en su caso) de las mismas en los estados contables, los que deberían presentar como mínimo la siguiente información:

- a) explicación circunstanciada y objetiva de la o las situaciones que originan dudas y su posible efecto en la continuidad empresarial;
- b) planes de la Gerencia, o la Dirección Superior, o los dueños, para superar la situación; y
- c) sin perjuicio de observar los puntos precedentes, consignar si existen problemas (más bien severos), de recuperabilidad de activos, así como de cancelación de compromisos.

## **VII. Conclusiones del auditor y el efecto que tendrán en la preparación de su Informe**

Ante todo, debe tenerse muy presente, que el auditor debe proteger a la comunidad de negocios acerca de situaciones como las que se estudian, a fin de que los distintos agentes económicos no se vean sorprendidos en su buena fe a la hora de asociarse, invertir, dar créditos, renegociar deudas, o encarar semejantes situaciones.

A continuación, presentamos tres casos a modo de ejemplo, según los modelos de informes que nos ofrece el Informe nro. 12 del CENCyA de la FACPCE en el marco de la RT nro. 37.

Solamente consignaremos las características de cada uno de los casos y los párrafos específicos que nos interesa ilustrar: "Fundamentos de la opinión..." y "Opinión..."; habida cuenta en que todo el material restante puede considerarse típico (y necesario de consignar) de todo informe de auditoría.

Sin perjuicio de los formatos/modelo que siguen, que por cierto respetamos, nos parece que cuando el auditor haya tenido alcance suficiente (entrevistas con directivos del ente y examinado con detenimiento documentación), debería emitir el "Párrafo de énfasis" en el que aconseje prudentemente —evitando un compromiso o clara adhesión a lo que manifiesta el ente—, que la situación y posibilidad de los planes que propone la dirección son, a su leal saber y entender (o terminología semejante), aceptables y viables.

En sentido contrario también debería hacerlo; incluso manifestar que no existe plan o propuesta alguna; o en su caso discrepar o manifestar reservas —en todo o en parte— con lo consignado por la sociedad.

El fundamento de lo que hemos expresado en los apartados anteriores, es que contando con el suficiente respaldo de su tarea (alcance satisfactorio de sus procedimientos), el contador no debería guardar silencio; sino por el contrario dar servicio, brindar a la comunidad de negocios —lectores de los estados contables en cuestión; suponiendo que no se hubiese tratado de un servicio específico contratado—, su valiosa opinión profesional-objetiva, prudente, independiente aunque por cierto no vinculante en este asunto clave; y más allá de hacer lo propio sobre los estados contables emitidos aunque bajo otra óptica: la observancia (cumplimiento) de las normas contables legales y profesionales que el ente tuvo que aplicar.

En resumen: son dos aspectos tal como podrá comprobarse en los siguientes ejemplos, que deben tratarse por separado en el informe del auditor: por un lado, la medición y exposición en notas a los estados contables y por el otro, la manifestación también en información complementaria sobre la situación de crisis y los planes para mitigarla (ésta como se ha visto, puede faltar, o ser insuficiente o insatisfactoria o engañosa).

### **VII.1. Caso 1 (20 EC). (Código de identificación del Informe nro. 12)**

#### **VII.1.a. Características**

Estados comparativos (se presentan dos estados en columnas paralelas)

Riesgo de empresa en funcionamiento tanto en el ejercicio corriente (actual) como en el anterior.

La entidad ha medido, pero no ha expuesto la situación y sus potenciales efectos de forma adecuada.

Sus efectos no son generalizados.

No han existido limitaciones significativas de alcance en ninguno de los ejercicios comparados.

Han existido incorrecciones significativas en el ejercicio corriente (actual) y no en el ejercicio anterior.

#### **VII.1.b. Fundamento de la opinión favorable con salvedades**

La entidad ha incurrido en pérdidas netas de \$ ... y \$ ... durante los ejercicios económicos terminados el ... de ... de 20X2 y 20X1 respectivamente, situación que viene repitiéndose en los últimos años. Al cierre de los ejercicios económicos terminados en esas fechas, los pasivos corrientes excedían a los activos totales en \$ ... y \$ ... respectivamente, existiendo dificultades para obtener financiamiento adicional.

Dichas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y, por lo tanto, puede no ser capaz de realizar sus activos y liquidar sus pasivos en el curso normal de los negocios. Los estados contables adjuntos no revelan plenamente este hecho.

### VII.1.c. Opinión con salvedades

En mi (nuestra) opinión, excepto por la falta de exposición de la información descrita en el párrafo precedente, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCD al ... de ... de 20X2 y de 20X1, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Nuestro comentario: nótese que el auditor al emitir su opinión ha distinguido claramente dos circunstancias, a saber: 1) la ausencia de una clara manifestación de la situación por la que atraviesa el ente (que afecta su opinión tomando salvedad); y 2) adecuada exposición y medición de los estados contables en su conjunto, validándola sin objeción alguna —atento que no presenta un efecto generalizado— que modifique aquella.

### VII.2. Caso 2 (21EC). (Código de identificación del Informe nro. 12)

#### VII.2.a. Características

Estados comparativos (se presentan dos estados en columnas paralelas)

Riesgo de empresa en funcionamiento se presenta en ejercicio actual.

La entidad ha medido pero no ha expuesto la situación y sus potenciales efectos de forma adecuada.

Sus efectos son generalizados.

No han existido limitaciones significativas de alcance.

Han existido incorrecciones significativas en el ejercicio corriente (actual) y no en el ejercicio anterior.

VII.2.b. Fundamentos de la opinión adversa sobre los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el ... de ... de 20X2.

Los acuerdos de financiación de la entidad han expirado y los importes pendientes deberían haberse pagado el ... de ... de 20X2. La entidad no ha podido renegociar ni obtener financiación sustitutiva y está planteándose la posibilidad de solicitar el concurso de acreedores.

Dichas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento y, por lo tanto puede no ser capaz de realizar sus activos y liquidar sus pasivos en el curso normal de los negocios. Los estados contables adjuntos no revelan plenamente este hecho.

VII.2.c. Opinión adversa sobre los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el ... de ... de 20X2.

En mi (nuestra) opinión, debido a la falta de exposición de la información mencionada en el párrafo precedente, los estados contables adjuntos no presentan razonablemente la situación patrimonial de ABCD al ... de ... de 20X2, ni sus resultados, ni la evolución de su patrimonio neto ni el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

VII.2.d. Opinión sin salvedades sobre los estados contables correspondientes al ejercicio económico terminado el ... de ... de 20X1.

En mi (nuestra) opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCD al ... de ... de 20X1, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Nota que trae modelo: Cuando la opinión del auditor difiere entre ejercicios (como es en este caso 2), debe manifestarse en el último ejercicio auditado (el actual) mediante dos párrafos, uno para cada ejercicio.

Nuestros comentarios: La diferencia entre este caso y el anterior, consiste en que el auditor ha concluido que el efecto de la ausencia de una adecuada manifestación en los estados contables de la delicada situación financiera por la que atraviesa la empresa tiene un efecto generalizado.

Debemos recordar que dicho efecto consiste en un impacto sistémico en un grado tal de magnitud, que el juego de estados contables en su conjunto se ha que ha desnaturalizando, alejándolo así de toda razonabilidad.

### VII.3. Caso 3 (22 EC). (Código de identificación del Informe nro. 12)

#### VII.3.a. Características

Estados comparativos (se presentan dos estados en columnas paralelas)

Riesgo de empresa en funcionamiento. La entidad ha medido y ha expuesto la situación y sus potenciales efectos en forma adecuada.

Sus efectos no son generalizados.

No han existido limitaciones significativas de alcance.

No han existido incorrecciones significativas ni en el ejercicio corriente (actual) ni en el ejercicio anterior.

### VII.3.b. Opinión

En mi (nuestra) opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCD al ... de ... de 20X2 y de 20X1, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

### VII.3.c. Énfasis sobre riesgo de empresa en funcionamiento

Sin modificar mi (nuestra) opinión, quiero (queremos) enfatizar la información contenida en la nota ... a los estados contables adjuntos, que indica que la entidad ha incurrido en pérdidas netas de \$ ... durante el ejercicio terminado el ... de ... de 20X2, situación que viene repitiéndose en los últimos años. Al cierre del ejercicio, los pasivos corrientes excedían a los activos totales en \$ ..., existiendo dificultades para obtener financiamiento adicional. Estas circunstancias, junto con otras cuestiones expuestas en la nota ..., indica la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Nuestros comentarios: Este último ejemplo puede considerarse perfecto, satisfaciendo así plenamente al auditor, quien por ello emite una opinión "limpia" o favorable sin salvedades. Pero además con buen criterio, destaca la situación, introduciendo un Párrafo de Énfasis.

Sin embargo, tal como lo adelantáramos líneas atrás, el auditor —en tanto estuviese convencido de ello—, debería brindar un plus —no vinculante por cierto— agregando, en tanto estuviese expuesto en Nota a los Estados Contables, que el plan propuesto para ir saliendo o mitigando la situación lo encuentra factible a condición de que se cumplan los objetivos que allí se describen.

## VIII. Apéndice I. Norma Internacional de Auditoría 570 - Empresa en marcha

Nos ha parecido conveniente incorporar por su valor doctrinario y práctico y asimismo constituir un excelente repaso para consolidar y aun ampliar y enriquecer conceptos, los siguientes pasajes de la norma del título que hemos considerado de apreciable interés.

Lo dicho adquiere particular relevancia, toda vez que la RT nro. 37 nada menciona respecto de esta importante cuestión. En nuestra opinión hubiera sido conveniente tal como lo hizo, por ejemplo, acerca del tratamiento por la falta de uniformidad; o ejemplificarlo como uno de los posibles contenidos del "Párrafo de énfasis". Nada, ninguna alusión hemos encontrado.

### VIII.1. Principales conceptos

El propósito de la presente NIA es establecer normas y brindar lineamientos sobre la responsabilidad del auditor en la auditoría de los estados financieros, con respecto al supuesto de la empresa en marcha utilizado en la preparación de aquéllos, incluso la consideración de la evaluación de la gerencia sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Al planificar los procedimientos de auditoría y al analizar sus resultados, el auditor debe considerar la correcta utilización, por parte de la gerencia, del supuesto de empresa en marcha en la preparación de estados financieros.

El supuesto de empresa en marcha es un principio fundamental en la preparación de estados financieros. Según el supuesto de empresa en marcha, generalmente se ve a una entidad como una empresa en marcha en el futuro inmediato (horizonte de no más de 12 meses vista respecto de la fecha de cierre de los estados financieros) sin la intención ni la necesidad de liquidación, cese de actividades o solicitud de protección contra los acreedores conforme las leyes o los reglamentos. En consecuencia, los activos y pasivos se registran sobre la base de que la entidad podrá realizar sus activos y saldar sus pasivos en el desarrollo normal de sus negocios.

La evaluación de la gerencia del supuesto de empresa en marcha incluye emitir una opinión, en determinado momento, sobre el futuro de hechos o condiciones que son intrínsecamente inciertos.

Cualquier opinión sobre el futuro debe estar basada sobre la información disponible en el momento en el que se emite el juicio. Los hechos posteriores pueden contradecir una opinión que era razonable en el momento en que fue realizada y consentir, en consecuencia, su revisión y reformulación.

El auditor no podrá predecir hechos o condiciones futuras que podrían provocar que la entidad no pueda continuar siendo considerada como empresa en marcha. En consecuencia, la falta de una referencia sobre la incertidumbre de empresa en marcha en el informe del auditor no puede ser considerada como una garantía de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Al tratar de comprender la entidad (la esencia de su negocio), el auditor deberá considerar si existen hechos o condiciones y riesgos relacionados con aquél, que pudieran suscitar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

Durante todo el desarrollo de los procedimientos de auditoría, el auditor deberá estar atento a elementos de juicio con respecto a hechos relacionados con el negocio que pudieran suscitar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha. En caso de identificar tales hechos o condiciones, el auditor deberá, además de realizar los procedimientos mencionados en esta NIA (párr. 26), considerar si ellos afectan su evaluación de riesgos de distorsiones significativas.

El auditor deberá evaluar el análisis de la gerencia sobre la capacidad de la entidad de continuar como empresa en marcha; incluso, más allá de los doce meses inmediatos siguientes al cierre de ejercicio.

Si se hubiesen identificado hechos o condiciones que pudieran suscitar dudas sobre la capacidad de la empresa para continuar en marcha, el auditor deberá:

- Recopilar elementos de juicio válidos y suficientes para confirmar o descartar la existencia de una incertidumbre significativa;

- Solicitar a la gerencia —en su caso— declaraciones por escrito respecto de los planes de acciones futuras, incluso decisiones para mitigar los efectos producidos o que se estime puedan producirse en lo inmediato.

Basado en los elementos de juicio de auditoría obtenidos, el auditor deberá determinar si, a su juicio, existe incertidumbre significativa relacionada con hechos o condiciones que por sí solas o en conjunto puedan suscitar dudas respecto de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

#### VIII.2. Algunos casos representativos

a) Empresa con problemas de continuidad correctamente expuestos; subsiste una incertidumbre significativa.

En estas situaciones como se ha realizado una revelación correcta en los estados financieros, el auditor deberá emitir un dictamen sin salvedades con el agregado de un párrafo de énfasis que resalte la existencia de una incertidumbre significativa respecto del hecho o condición que pudiera suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha y llamar la atención con respecto a la nota que revela, en los estados financieros, los temas descriptos al comienzo de este apartado.

Nuestro comentario: se trataría del caso nro. 3 - 22 EC del Informe nro. 12).

b) Empresa con problemas de continuidad incorrectamente expuesto; subsiste una incertidumbre significativa.

Si no se realiza una correcta revelación en los estados financieros, el auditor deberá emitir un dictamen (favorable) con salvedades o un dictamen adverso, según corresponda. El informe deberá contener una referencia específica al hecho de que existe una incertidumbre significativa que podría suscitar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como "empresa en marcha".

Nuestro comentario: Se trataría del caso nro. 2 - 22 EC del Informe nro. 12.

Además, la NIA considera estas situaciones:

Si los estados financieros fueron preparados sobre la base del supuesto de empresa en marcha —sin manifestar problema alguno— y si, a juicio del auditor, la entidad no va a poder continuar como tal (ante una incertidumbre que considera relevante agregamos), este deberá emitir un dictamen adverso y utilizarse el párrafo de "Fundamentos de la opinión adversa".

Si la gerencia no deseara realizar o ampliar su evaluación cuando el auditor así se lo ha solicitado, este deberá considerar la necesidad de modificar el informe del auditor como resultado de la limitación del alcance del trabajo del auditor; incluso puede llegar a abstenerse si estima las consecuencias o incorrecciones no manifestadas como muy significativas y de efecto generalizado.

### **IX. Apéndice II. Riesgo de auditoría en la detección de dificultades o problemas de supervivencia**

No por haber dejado hacia el final este tema es menos importante. Por el contrario, lo es y mucho. Se trata nada menos que el auditor no haya detectado por falta o fallas de aplicación de adecuados procedimientos o insuficiente alcance de los mismos; o por no haber tenido presente o subestimado este tema; o por no haberle dado importancia a algunos de los síntomas que en este trabajo se han expuesto y que estarían configurando un peligro próximo para la supervivencia del ente.

Es oportuno recordarle al lector, que riesgo (según el DRAE) significa: "contingencia o proximidad de un daño" y que en auditoría según la doctrina, riesgo representa "la posibilidad de que un auditor emita un informe inadecuado o incorrecto, por no haber detectado elementos de juicio válidos y suficientes de naturaleza negativa —errores, omisiones, distorsiones, de carácter significativo— que, de haberlos observado y evaluado en tiempo y forma, seguramente habrían cambiado el contenido de su opinión (que en principio cabe suponer era favorable o razonable".

Pero además de lo dicho, debemos resaltar un concepto que integró la tentativa anterior de conceptualizarlo. En efecto, nos referimos al "carácter significativo" del desvío, error u omisión que se trate. ¿Entonces, cuál es la guía o pauta que ayuda a un auditor a discernir cuando lo observado o detectado que aprecia objetable o desviado, tiene carácter significativo?

La respuesta es que un rubro, una partida, o una determinada situación cuantificable o calificable será significativa, toda vez que de su omisión o inadecuada medición y/o exposición o expresión, pueda derivarse (es decir tenga aptitud) para que un lector de los estados contables tome una decisión distinta de la que hubiera adoptado, si tal información se hubiera procesado observando las normas contables en vigor.

Trasladando entonces los conceptos de riesgo y significación a la fase de la auditoría atenta a detectar si hay —o no— síntomas o indicios de dificultades de supervivencia de la empresa en el corto plazo, nos parece que aquel se potencia; y aquella se sensibiliza y refina mucho más.

Por lo tanto, concluimos que, para el Contador actuante, vista la indudable complejidad y diversidad de factores —cuali-cuantitativos y sistémicos que hemos estudiado en este trabajo— que se conjugan al momento de opinar (o acaso abstenerse), el riesgo de auditoría que asume es cuanto menos considerable.

### **X. Bibliografía**

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Comisión de Estudios de Auditoría; Informes y Certificaciones nro. 26 - Versión febrero de 2003 (ps. 31 y ss.);

IFAC / FACPCE - Normas Internacionales de Auditoría; NIA 570 - Empresa en marcha; Reformulada - Versión final; Buenos Aires, marzo 2009.

Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA órgano de la FACPCE) - Informe nro. 12 - Modelos de Informes de Auditoría en el marco de la RT 37/2013.

© Thomson Reuters